

**MINISTERIO DE INNOVACIÓN
Y CULTURA**

RESOLUCIÓN Nº: 079.-

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”

22 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0009499-7 del registro del Sistema de Información y Expedientes - Ministerio de Innovación y Cultura-, que dio origen a las Resoluciones Nº 436 del 29 de julio de 2016 y modificatorias Nº 462 del 11 de agosto de 2016 y 572 del 27 de setiembre de 20016, todas de este registro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mencionados instrumentos legales se llamó a concurso abierto, en los términos del Decreto Nº 516/10, para la cobertura de tres cargos vacantes del Agrupamiento Cultural – Categoría 4: Flauta/flautín, Oboe/Corno Ingles y Clarinete/Requinto, Tramo Personal Orquesta y Coro, de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario;

Que el Decreto Nº 516/10 homologó el Acta Paritaria Central Nº 2/2010 e instituyó un nuevo régimen de aplicación para la cobertura de cargos vacantes del tramo Personal de Orquesta del Agrupamiento Cultural – Decreto Nº 2695/83 - modificado por Decreto Nº 1800/85 del Ministerio de Innovación y Cultura, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto Nº 3294/87, facultándose a los titulares de las diversas jurisdicciones a efectuar llamados a concurso;

Que por Expedientes Nº 01201-0010195-4 y 01201-0010317-0 se tramitan la designaciones de quienes obtuvieron el primer puesto en los cargos correspondientes a flauta/flautín y Oboe/Corno Inglés, respectivamente ya que el que refiere a Clarinete/Requinto resultó desierto ;

Que en tal sentido, corresponde declarar desierto el concurso en lo que refiere a esa Categoría y proceder a una nueva convocatoria;

Que se han cumplimentado los requisitos legales y administrativos contables previos a tales fines;

Que ha intervenido igualmente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que oportunamente las entidades sindicales propusieron a los miembros del jurado que actuarán en su representación;

Que ha intervenido el Departamento Personal de la jurisdicción, con su informe de competencia en el que indica que el cargo se encuentra vacante sin financiamiento y que en el Presupuesto

Definitivo para el Ejercicio 2017 aprobado por Ley Nº 13.618, reglamentada por Decreto Nº 001/17, se realizaron las estimaciones de las partidas de gastos en personal de esta Jurisdicción, a fin de asegurar la existencia del crédito presupuestario para atender las erogaciones emergentes;

Que asimismo ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Innovación y Cultura, según Dictamen Nº 016 AÑO: 2017;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN

Y CULTURA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el concurso convocado mediante Resoluciones Nº 436 del 29 de julio de 2016 y modificatorias Nº 462 del 11 de agosto de 2016 y 572 del 27 de setiembre de 2016, todas de este registro, en lo que refiere a Categoría 4 Clarinete/Requinto, de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario.

ARTÍCULO 2º: Convocar a concurso abierto en los términos del Decreto Nº 516/10 para la cobertura un cargo vacante del Agrupamiento Cultural – Tramo Personal Orquesta y Coro de la Orquesta Sinfónica Provincial de Rosario, según se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, las etapas del concurso y sus instancias, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, los puntajes para la evaluación de antecedente y técnica, las obras impuestas y los pasajes orquestales, la fecha, lugar y hora en que se llevarán a cabo cada una de las etapas así como las condiciones generales y particulares exigibles que e encuentran detallados en el Anexo I.

ARTÍCULO 4º: Aprobar la composición del jurado y el procedimiento de inscripción, que se explicitan en el Anexo II.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el formulario de inscripción que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Establecer que todo cambio en cuanto a fechas de las distintas etapas deberá ser comunicado por el jurado del concurso con la debida antelación y en forma fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido para los concursos abiertos en el Artículo 5º del Decreto Nº 516/10 y archívese.

Fdo: Dra. María de los Angeles González

Ministra de Innovación y Cultura

NOTA: La publicación sale sin los Anexos pudiéndose consultar en la página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

S/C 19025 Mar. 6 Mar. 8

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Voluntarios Contra El SIDA, que en auto caratulado: Expediente Nro. 00901-0067580-8 SIE -TCP, s/ Resolución de Formulación de Cargo S II N° 857 de fecha 20/12/2016, referida al Balance de Movimiento de Fondos correspondiente al período Abril a Junio de 2012, corespondiente al Ministerio de Desarrollo Social, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTARIOS CONTRA EL SIDA, por la suma de \$38.288,12.- (pesos treinta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con doce centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 0010 TCP de fecha 01/03/2016 y conforme surge del Anexo I. Artículo 2º: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley N° 12.510. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 Rentas Generales. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12.071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto" (artículo 238º de la Ley N° 12.510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal / Dr. Gerardo Gasparrini - Vocal / CPN Claudia E. Aragno - Secretaria Sala II".

S/C 19027 Mar. 6 Mar. 8

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24º y 25º del Decreto N° 854/16, en el concurso múltiple

destinado a cubrir las vacantes de Fiscales Regionales (Circunscripciones Nro. 1, 2, 4 y 5) del Ministerio Público de la Acusación, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente terna para el cargo de Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 5, conformada con los postulantes que han “superado ampliamente las pautas de evaluación” y aquellos que “superaron las pautas de evaluación” según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: 1º- ARIETTI, Carlos Ernesto DNI N° 22.732.333; 2º- VIGO, Diego Fernando DNI N° 23.929.883 y 3º- URDIALES, Gustavo Martín DNI N° 22.070.861.

Dr. Leandro Maiarota

Presidente del Consejo de la Magistratura

S/C 19022 Mar. 6

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24º y 25º del Decreto N° 854/16, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Fiscales Regionales (Circunscripciones Nro. 1, 2, 4 y 5) del Ministerio Público de la Acusación, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente terna para el cargo de Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N° 2 conformada con los postulantes que han “superado ampliamente las pautas de evaluación” según orden de mérito sugerido por el Cuerpo Evaluador: 1) SERJAL BENINCASA, Patricio, D.N.I.: 25.816.584; 2) SPELTA, Adrián, D.N.I.: 22.889.167 y 3) MORENO, Miguel Salvador Ernesto, D.N.I.: 21.938.950.

Dr. Leandro Maiarota

Presidente del Consejo de la Magistratura

S/C 19023 Mar. 6